



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00303-00

Se allega al expediente escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita que, se termine el proceso por pago de las cuotas en mora, posterior a ello manifiesta que se termine el proceso por ajustarse a lo preceptuado por el artículo 312 del Código General del Proceso, es decir, por transacción, aduciendo además que, las obligaciones adeudadas en la presente Litis ya se encuentran canceladas. Por lo que debe terminarse por pago.

Expuesto lo anterior, evidencia esta Judicatura que, la parte demandante no identifica de manera clara y correcta la causal de terminación del proceso, no cumpliendo de entonces con los requerimientos efectuados por el Despacho en autos del 16 de diciembre de 2021 y 23 de marzo de 2022.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud de terminación del proceso hasta tanto se invoque la causal correcta, recordándole al profesional del derecho que representa los intereses de la actora que, los efectos que trae consigo cada una de las tres figuras jurídicas de terminación, son distintos.

Aunado a ello, también se le requiere a fin de que dé cumplimiento al auto del 23 de marzo de 2022, en el sentido de indicar al Despacho, si las costas procesales fueron canceladas.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b13063812ad7f5e5aaf65922edf954d53178035918e47da1db5d158213fd26**

Documento generado en 16/06/2022 01:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>